

La Primera Imprenta llegó a Honduras en 1823 siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1823.

# LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

## Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00701

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 7 DE JULIO DE 1984

NUM. 24.360

### JEFATURA DE ESTADO

#### Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 604

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1977.

Vista: La solicitud presentada a este Despacho el 9 de febrero de 1977, por el señor Adolfo S. Midence, de generales conocidas, actuando en su calidad de Presidente de la "COMPANIA AGROPECUARIA DE COLON, S. A. DE C. V.", situada al Oriente de la Laguna de Guaymoreto, Trujillo, Colón; contraída a solicitar que el Estado le autorice a su representada para construir y operar una pista de aterrizaje denominada "Tumbador", en jurisdicción de Trujillo, departamento de Colón, con las características especificadas su solicitud.

Resulta: Que admitida la solicitud se le dio el trámite de Ley y se mandó oír a la Dirección General de Aeronáutica Civil y Procuraduría General de la República, quienes fueron de opinión porque se autorice lo solicitado.

Considerando: Que la solicitud se encuentra arreglada a derecho, por lo que es procedente resolverla favorablemente y que el Poder Ejecutivo, está facultado para otorgar lo pedido, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Aeronáutica Civil.

Por Tanto: el Jefe de Estado,

#### ACUERDA:

Autorizar a partir de esta fecha, a la "COMPANIA AGROPECUARIA DE COLON, S. A. DE C. V.", situada al Oriente de la Laguna de Guaymoreto, jurisdicción de Trujillo, departamento de Colón, para que construya y opere la pista de aterrizaje denominada "Tumbador", con las características siguientes:

Nombre: "Tumbador".

Posición geográfica: Longitud: 85° 47' 30" Oeste.

Latitud: 15° 56' 30" Norte.

Jurisdicción: Trujillo, Depto. de Colón.

Longitud: 900 mts. (2.952 pies).

Ancho de la franja: 50 mts. (164 pies):

Ancho de la pista: 40 mts. (131.2 pies).

Pendiente longitudinal: 0.5%.

Pendiente transversal, promedio: 1.5%.

Orientación: Norte 87° 30' Este.

Elevación: 55 mts. sobre el nivel del mar (180.4 pies).

Vientos predominantes: Del Nordeste.

Superficie: Balasteada con materiales corálinos y compactada, grama natural, drenaje, cunetas laterales que desaguan en un corredero que va hacia la Laguna de Guaymoreto.

Aproximaciones: Libres en ambos extremos.

### CONTENIDO

#### COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos Nos. 604 al 606 Septiembre y Octubre de 1977

#### A V I S O S

Privado: Operaciones agrícolas.

Facilidades: Ninguna, pero está localizada en la hacienda "El Tumbador", que cuenta con servicio eléctrico, y además está comunicada con Puerto Castilla a 25 kms. y Trujillo a 32 kms.

Observaciones: La pista se encuentra en buenas condiciones, pero es necesario que tenga una franja libre de 60 mts. de ancho (196.8 pies), y cercarla para evitar accidentes provocados por los animales, y personas ajenas a las operaciones de la misma. También es necesario colocar un cono de viento. El mantenimiento de la pista es responsabilidad del interesado, pero a juicio del Departamento de Aeropuertos de la Dirección General de Obras Civiles será sometida a inspecciones futuras. El interesado, debe inscribir el presente Acuerdo en el Registro Aeronáutico respectivo.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therasin

Acuerdo No. 605

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado mediante oficio Nos. 1730, 1733 de fechas 26 y 27 de septiembre de 1977. Por la Dirección General de Servicio Civil, de la manera siguiente:

OFICINA DEL SECRETARIO

Programa 1-07

TRASLADO

Víctor Manuel Ruiz Galdámez, del cargo de Contador II, Actividad 06, Administración Central, Clave del puesto 00011, Escala 22, al cargo de Contador II, Actividad 06, Administración Central, Clave del puesto ... 00012, Escala 22, devengará el sueldo de L. 455.00 mensuales a partir del 1º de octubre de 1977.

CANCELACION POR RENUNCIA

Felipe Elisandro Glynn Mejía, del cargo de Contador II, Actividad 06, Administración Central, Clave del puesto 00012, Escala 22, a partir del 1º de agosto de 1977.

DIRECCION GENERAL DE

Programa 3-05

ASCENSO

Debora Hernández de Aguilera, del cargo de Contador III, Actividad 02, Servicios Administrativos, Clave del puesto 00002, Escala 26, al cargo de Oficial Administrativo III, Actividad 02, Servicios Administrativos, Clave del puesto 00001, Escala 29, devengará el sueldo de L. 880.00 mensuales a partir del 1º de octubre de 1977, período de prueba 75 días.

DIRECCION GENERAL DE

TRANSPORTE

Programa 1-10

NOMBRAMIENTO

Gustavo Adolfo Anduray Calderón, en el cargo de Pesador I, Actividad 05, Control y Señalización Vial, Clave del puesto 00037, Escala 11, a partir del 6 de septiembre de 1977, devengando un sueldo de L. 175.00 mensuales período de prueba 30 días.

DIRECCION GENERAL DE  
CORREOS

Programa 1-02

NOMBRAMIENTOS

Gustavo Adolfo Santos de Dios, en el cargo de Guardián I, Actividad 07, Dirección Ejec. Mant. Planta Física Clave del puesto 00004, Escala 07-08, devengará el sueldo de L. 190.00 mensuales, a partir del 1º de agosto de 1977, sustituye a Leonel Arquimides Fernández, período de prueba 30 días.

Salinas Molina Genoveva, en el cargo de Cartero I, Actividad 15, Agente Postal I, Ormoa, Depto de Cortés, Clave del puesto 00097, Escala 01-15, devengará el sueldo de L. 120.00 mensuales a partir del 1º de agosto de 1977, sustituye a Belter Cruz Montoya, período de prueba 30 días.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

Acuerdo No. 606

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado mediante oficios Nos. 1734, 1739, de fechas 27 de septiembre de 1977. Por la Dirección General de Servicio Civil de la manera siguiente:

OFICINA DEL SECRETARIO

Programa 1-07

NOMBRAMIENTO

Marco Tulio López Alvarado, en el cargo de Conserje II, Actividad 03, Control de Personal, Clave del puesto 00032, Escala 07 devengará el sueldo de L. 120.00 mensuales a partir del 1º de septiembre de 1977. Período de prueba 30 días.

DIRECCION GENERAL DE  
AERONAUTICA CIVIL

Programa 1-09

NOMBRAMIENTO

Mario Raúl Midence Martínez, en cargo de Meteorólogo I, Actividad 13, Pronósticos, Clave del puesto

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Se solicita a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

00061, Escala 18, devengará el sueldo de L. 310.00 mensuales a partir del 1º de octubre de 1977. Período de prueba 60 días.

PROMOCION O ASCENSO

Elvir Rodríguez José Adrián, del cargo de Bombero I, Actividad 09, Estación Bomberos Toncontín, Clave del puesto 00008, Escala 11, al cargo de Sargento de Bomberos, Actividad 09, Estación de Bomberos Toncontín, Clave del puesto 00002, Escala 18, devengará el sueldo de L. 300.00 mensuales a partir del 1º de septiembre de 1977. Período de prueba 45 días.

CANCELACION POR RENUNCIA

Mario Raúl Midence Martínez, del cargo de Bombero, Actividad 09, Bomberos Golosón, Clave del puesto 00017, Escala 11, a partir del 1º de octubre de 1977.

DIRECCION GENERAL DE

MANTENIMIENTO

Programa 1-01

NOMBRAMIENTO

Valeriano Ponce Jimmy, en el cargo de Ayudante de Mecánica, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del puesto 00152, Escala 07, devengará el sueldo de L. 110.00 mensuales a partir de la fecha en que salga el acuerdo. En sustitución de Zepeda Padilla Oscar René. Período de prueba 30 días.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

# AVISOS

## REFORMA DEL ACUERDO DE CLASIFICACION

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Comercio, hace saber: Que con fecha 30 de mayo de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por Abogado Carlos Idiáquez Oquelí, en representación de la empresa "COMERCIAL PAPELERIA, S. DE R. L.", con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, y que tiene como giro principal producción de papel sanitario o higiénico, en rollos y pañuelos de papel y toallas sanitarias, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Clasificación No. 225-83, de fecha 27 de mayo de 1983. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No. 85 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973.—Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1984.

Mario Aquiles Uelés Herrera,  
Oficial Mayor.

29 J. y 7 J. 84.

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, este Juzgado dictó sentencia declarando heredera ab intestato a Luisa Blasina Pacheco Elvir, de los bienes, derechos y acciones que a su fallecimiento dejó su tía Marta Pacheco, fallecida en Juticalpa, el dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, concediéndole la posesión efectiva de la misma sin perjuicio de otros, de igual o mejor derecho. La representa el Abogado José Angel Padilla Bulnes, de este domicilio, y con carnet profesional N° 0125 y Registro Tributario Nacional B6ZDAD-L.—Juticalpa, 31 de mayo de 1984.

César Salinas Valle  
Secretario

7 J. 84.

## REFORMA DE ESCRITURA SOCIAL

A los comerciantes de esta plaza y al público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Número Veinte de diez y siete de abril del año en curso, autorizada por el Notario Ricardo León Castillo, fué reformada la Escritura de Constitución y Organización de la Sociedad Mercantil "ELIAS SIWADY, S. de R. L. de C. V.", de este domicilio, en el sentido de que, la administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General, elegido por tiempo indeterminado, con los más amplios poderes de representación, administración, ejecución y disposición quien llevará la firma social. Por su ausencia o falta lo sustituirá un Vice-Gerente General, quien tendrá los mismos poderes y facultades.

San Pedro Sula, 17 de abril de 1984

LA ASAMBLEA DE SOCIOS

7 J. 84.

## DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general y para los efectos de Ley, se hace saber: Que en esta misma fecha y ante los Oficios del Notario Oriando E. Cárcamo T. me constituí en Comerciante Individual, dedicado a la compra, venta y distribución de toda clase de productos, dando principio a mis operaciones con un Capital de Cinco Mil Lempiras. Mi negocio se identificará con el nombre "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS VALLE", teniendo por domicilio la ciudad de Tegucigalpa.

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1984

LUIS EDGARDO VALLE GARCIA

7 J. 84.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general y al comercio en particular, se hace saber: Que mediante Escritura Pública de fecha 15 de junio de 1984, autorizada por el Notario Moisés Nazar Valladares, se constituyó la Sociedad "EMPRESA MERCANTIL DE TRANSPORTE, S. A.", la que tendrá por finalidad la Explotación del Servicio Público y Privado del Transporte de pasajeros, y carga, comprar y vender vehículos automotores, repuestos, combustibles y lubricantes, y cualquier otra actividad comercial lícita. Dicha Sociedad se constituye por tiempo indeterminado.

El Capital Social es Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Lempiras, el domicilio legal será la ciudad de Tegucigalpa, D. C.

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1984

ROBERTO DIAZ RAMOS,  
Gerente.

7 J. 84.

## ACUERDO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

A los comerciantes y al público en general, se hace saber: Que de acuerdo a lo preceptuado en los Artículos 322 Romanos V 330 del Código de Comercio, y 6 de las Disposiciones Generales y Transitorias del mismo cuerpo legal, por acuerdo unánime de los socios se acordó la Disolución y Liquidación total de la Sociedad Mercantil denominada "FERRETERIA SANTA ANITA, S. de R. L. de C. V.", nombrando como liquidadores a los señores: José Augusto Avila G., y Armando Martínez Gamero.

San Pedro Sula, Cortés, 22 de junio de 1984

Lic. José Augusto Avila G.,  
Liquidador.

P. M. Armando Martínez G.,  
Liquidador.

7, 17 y 27 J. 84.

## Proveeduría General de la República

### ACTA DE ADJUDICACION NUMERO 029-84-A

#### LICITACION PUBLICA No. 1-84

En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el período del 9 al 17 de abril de 1984, reunidos en la Proveeduría General de la República, la Comisión Asesora de Análisis y Adjudicación integrada por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por: DR. ALEJANDRO VILLEDA BERMUDEZ, Hospital Escuela, DR. MARIO MEJIA, Instituto Nacional del Tórax; DR. OSCAR TAVARONE, Hospital General San Felipe, DR. JACOBEO TABORA, Unidad de Medicamentos Ministerio de Salud Pública; y por la Proveeduría General de la República, integrada por: P.M. EDGAR AGUILAR M. Jefe del Departamento de Compras, LIC. CARMEN DE HANDAL, Jefe del Departamento de Contraloría Interna; LIC. CARLOS LOZANO, Jefe del Departamento Legal; LIC. SONIA CACERES, Analista de Compras; P.M. ARMANDO FLORES, Analista de Compras, P.M. JUAN CARLOS BARCENAS, Auditor Interno, con el objeto de discutir los Cuadros Comparativos de Análisis y Adjudicación de la Licitación Pública No. 1-84, para la adquisición de productos medicinales y Farmacéuticos se procedió a adjudicar las partidas abajo mencionadas:

- PARTIDA No 1: Declara partida desierta
- PARTIDA No 2: Adjudicada a Laboratorio Andifar
- PARTIDA No 3: Adjudicada a Corporación Mandofer
- PARTIDA No 4: Adjudicada a Droguería Nacional
- PARTIDA No 5: Adjudicada a Droguería Nacional
- PARTIDA No 6: Adjudicada a Farinter, S. A.
- PARTIDA No 7: Adjudicada a Droguería Rischbieth
- PARTIDA No 8: Partida Desierta
- PARTIDA No 9: Adjudicada a Agencia Hammer
- PARTIDA No 10: Adjudicada a Laboratorios Quimifar
- PARTIDA No 11: Adjudicada a Droguería Hasther
- PARTIDA No 12: Partida Desierta
- PARTIDA No 13: Adjudicada a Droguería Farinter, S. A.
- PARTIDA No 14: Adjudicada a Droguería Farinter, S. A.
- PARTIDA No 15: Adjudicada a Laboratorios Finlay
- PARTIDA No 16: Adjudicada a Laboratorios Finlay
- PARTIDA No 17: Adjudicada a Droguería Pharmaco
- PARTIDA No 18: Cancelada
- PARTIDA No 19: Adjudicada a Laboratorios Quimifar
- PARTIDA No 20: Adjudicada a Droguería Nacional
- PARTIDA No 21: Adjudicada a Bristol Myers
- PARTIDA No 22: Adjudicada a Bristol Myers
- PARTIDA No 23: Partida desierta
- PARTIDA No 24: Partida cancelada, proseguir con trámite de compra
- PARTIDA No 25: Adjudicada a Droguería René Sempé
- PARTIDA No 26: Adjudicada a Droguería Universal
- PARTIDA No 27: Adjudicada a René Sempé
- PARTIDA No 28: Adjudicada a René Sempé
- PARTIDA No 29: Adjudicada a Droguería Capi
- PARTIDA No 30: Adjudicada a Droguería Paysen
- PARTIDA No 31: Adjudicada a Droguería Paysen
- PARTIDA No 32: Adjudicada a Laboratorios Finlay
- PARTIDA No 33: Partida Desierta
- PARTIDA No 34: Adjudicada a Laboratorios Andif
- PARTIDA No 35: Adjudicada a Rivera y Cia.
- PARTIDA No 36: Adjudicada a Rivera y Cia.
- PARTIDA No 37: Adjudicada a Droguería Farinter, S. A.
- PARTIDA No 38: Adjudicada a Droguería René Sempé
- PARTIDA No 39: Se declaró desierta
- PARTIDA No 40: Adjudicada a Droguería Paysen

- PARTIDA No. 41: Adjudicada a Droguería Paysen
- PARTIDA No. 42: Cancelada en su totalidad
- PARTIDA No. 43: Se declara desierta
- PARTIDA No. 44: Se declara desierta
- PARTIDA No. 45: Adjudicada a Laboratorios Finlay
- PARTIDA No. 46: Adjudicada a Droguería Torres Fiallos
- PARTIDA No. 47: Adjudicada a Corporación Mandofer
- PARTIDA No. 48: Adjudicada a Corporación Mandofer
- PARTIDA No. 49: Se declara desierta, se proseguirá con el trámite de compra
- PARTIDA No. 50: Cancelada en su totalidad
- PARTIDA No. 51: Adjudicada a Droguería Nacional
- PARTIDA No. 52: Adjudicada a Droguería Hasther
- PARTIDA No. 53: Adjudicada a Droguería Hasther
- PARTIDA No. 54: Adjudicada a Droguería Hasther
- PARTIDA No. 55: Adjudicada a Droguería René Sempé
- PARTIDA No. 56: Adjudicada a Droguería Farinter
- PARTIDA No. 57: Partida desierta
- PARTIDA No. 58: Cancelada en su totalidad
- PARTIDA No. 59: Adjudicada a Droguería Torres Fiallos
- PARTIDA No. 60: Adjudicada oferta Base de Corporación Mandofer
- PARTIDA No. 61: Adjudicada oferta Base de Corporación Mandofer
- PARTIDA No. 62: Cancelada de acuerdo al Adendum N° 1
- PARTIDA No. 63: Adjudicada Oferta Base de René Sempé
- PARTIDA No. 64: Adjudicada Oferta de Corporación Mandofer
- PARTIDA No. 65: Adjudicada Oferta de Corporación Mandofer
- PARTIDA No. 66: Adjudicada Oferta alternativa de René Sempé
- PARTIDA No. 67: Cancelada en su totalidad
- PARTIDA No. 68: Partida desierta
- PARTIDA No. 69: Cancelada en su totalidad
- PARTIDA No. 70: Cancelada en su totalidad
- PARTIDA No. 71: Adjudicada Oferta de Laboratorios Finlay
- PARTIDA No. 72: Adjudicada Oferta de Rivera y Cia.
- PARTIDA No. 73: Adjudicada Oferta de Corporación Mandofer
- PARTIDA No. 74: Cancelada en su totalidad
- PARTIDA No. 75: Adjudicada Oferta de Eyl Comercial
- PARTIDA No. 76: Cancelada
- PARTIDA No. 77: Partida desierta
- PARTIDA No. 78: Cancelada, proseguir con trámite de compra
- PARTIDA No. 79: Adjudicada a Laboratorios Finlay
- PARTIDA No. 80: Cancelada, se proseguirá su trámite de compra
- PARTIDA No. 81: Adjudicada a Laboratorios Quimifar
- PARTIDA No. 82: Partida desierta
- PARTIDA No. 83: Adjudicada a Droguería Paysen
- PARTIDA No. 84: Adjudicada a Droguería Rischbieth, S. A.
- PARTIDA No. 85: Cancelada, proseguirá con trámite de compra
- PARTIDA No. 86: Adjudicada Droguería Nacional
- PARTIDA No. 87: Adjudicada a Droguería Nacional
- PARTIDA No. 88: Adjudicada a Droguería René Sempé
- PARTIDA No. 89: Adjudicada a Corporación Mandofer
- PARTIDA No. 90: Cancelada, continuará con trámite de compra
- PARTIDA No. 91: Adjudicada a Droguería Universal
- PARTIDA No. 92: Adjudicada a Laboratorios Finlay
- PARTIDA No. 93: Adjudicada a Laboratorios Finlay
- PARTIDA No. 94: Adjudicada a Laboratorios Finlay
- PARTIDA No. 95: Adjudicada a Laboratorios Finlay
- PARTIDA No. 96: Cancelada, continuará el trámite de compra
- PARTIDA No. 97: Adjudicada a Laboratorios Finlay
- PARTIDA No. 98: Adjudicada a Laboratorios Finlay
- PARTIDA No. 99: Adjudicada a Laboratorios Finlay
- PARTIDA No. 100: Adjudicada a Laboratorios Finlay
- PARTIDA No. 101: Adjudicada a Laboratorios Finlay
- PARTIDA No. 102: Adjudicada a Droguería Farinter
- PARTIDA No. 103: Adjudicada a Droguería Farinter

- PARTIDA No. 104: Adjudicada a Droguería Farinter  
 PARTIDA No. 105: Adjudicada a Sterling Products  
 PARTIDA No. 106: Adjudicada a Sterling Products  
 PARTIDA No. 107: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 108: Adjudicada a Droguería Hasther  
 PARTIDA No. 109: Adjudicada a Bristol Myers  
 PARTIDA No. 110: Partida desierta  
 PARTIDA No. 111: Partida desierta  
 PARTIDA No. 112: Adjudicada a Laboratorios Finlay  
 PARTIDA No. 113: Adjudicada a Laboratorios Finlay  
 PARTIDA No. 114: Adjudicada a Laboratorios Finlay  
 PARTIDA No. 115: Adjudicada a Droguería Capi  
 PARTIDA No. 116: Cancelada, proseguirá su trámite de compra  
 PARTIDA No. 117: Adjudicada Droguería Nacional  
 PARTIDA No. 118: Adjudicada a Droguería René Sempé  
 PARTIDA No. 119: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 120: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 121: Adjudicada a René Sempé  
 PARTIDA No. 122: Adjudicada a Droguería René Sempé  
 PARTIDA No. 123: Adjudicada a Droguería Farinter  
 PARTIDA No. 124: Adjudicada a Torres Fiallos  
 PARTIDA No. 125: Adjudicada a René Sempé  
 PARTIDA No. 126: Adjudicada a Laboratorios Farsiman  
 PARTIDA No. 127: Partida desierta  
 PARTIDA No. 128: Adjudicada a Droguería Universal  
 PARTIDA No. 129: Adjudicada a Droguería Universal  
 PARTIDA No. 130: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 131: Adjudicada a Droguería Universa  
 PARTIDA No. 132: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 133: Adjudicada a Droguería Hasther  
 PARTIDA No. 134: Adjudicada a Droguería Hasth  
 PARTIDA No. 135: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 136: Adjudicada a Droguería Hasthe  
 PARTIDA No. 137: Adjudicada a Droguería Jenucar  
 PARTIDA No. 138: Cancelada  
 PARTIDA No. 139: Adjudicada a Droguería Paysen  
 PARTIDA No. 140: Adjudicada a Agencia Hammer  
 PARTIDA No. 141: Adjudicada Droguería Jenucar  
 PARTIDA No. 142: Adjudicada la oferta de Sucursal Droguería Nacional  
 PARTIDA No. 143: Adjudicada la oferta Base de Torres Fiallos  
 PARTIDA No. 144: Adjudicada a Corporación Mandofer  
 PARTIDA No. 145: Adjudicada a Laboratorios Francelia  
 PARTIDA No. 146: Partida desierta, se proseguirá con su trámite de compra  
 PARTIDA No. 147: Adjudicada a Droguería Rischbieth  
 PARTIDA No. 148: Adjudicada a Droguería Universal  
 PARTIDA No. 149: Adjudicada la oferta alternativa marítima a Corporación Mandofer.  
 PARTIDA No. 150: Adjudicada a Droguería Capi  
 PARTIDA No. 151: Cancelada  
 PARTIDA No. 152: Adjudicada oferta alternativa No. 1 Corporación Mandofer  
 PARTIDA No. 153: Cancelada según Adendum No. 1  
 PARTIDA No. 154: Adjudicada a Droguería Torres Fiallos  
 PARTIDA No. 155: Adjudicada a Laboratorios Quimifar  
 PARTIDA No. 156: Adjudicada a Laboratorios Quimifar  
 PARTIDA No. 157: Adjudicada la oferta Base de René Sempé  
 PARTIDA No. 158: Adjudicada a Eyi Comercial  
 PARTIDA No. 159: Adjudicada a Droguería Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 160: Adjudicada a Droguería Torres Fiallos  
 PARTIDA No. 161: Adjudicada a Corporación Mandofer  
 PARTIDA No. 162: Adjudicada a Corporación Mandofer  
 PARTIDA No. 163: Adjudicada a Droguería Universal  
 PARTIDA No. 164: Adjudicada a Droguería Universal  
 PARTIDA No. 165: Adjudicada a Corporación Mandofer  
 PARTIDA No. 166: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 167: Adjudicada a Droguería Nacional  
 PARTIDA No. 168: Adjudicada a Droguería Nacional  
 PARTIDA No. 169: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 170: Adjudicada a Droguería Jenucar  
 PARTIDA No. 171: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 172: Adjudicada a Droguería Paysen  
 PARTIDA No. 173: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 174: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 175: Cancelada según Adendum No. 1  
 PARTIDA No. 176: Adjudicada a Corporación Mandofer  
 PARTIDA No. 177: Adjudicada a Corporación Mandofer  
 PARTIDA No. 178: Adjudicada a Droguería Torres Fiallos  
 PARTIDA No. 179: Adjudicada a Droguería René Sempé  
 PARTIDA No. 180: Adjudicada a Droguería Torres Fiallos  
 PARTIDA No. 181: Adjudicada a Droguería Torres Fiallos  
 PARTIDA No. 182: Adjudicada a Droguería Rischbieth  
 PARTIDA No. 183: Adjudicada a Laboratorios Quimifar  
 PARTIDA No. 184: Adjudicada a Bristol Myers  
 PARTIDA No. 185: Adjudicada a Bristol Myers  
 PARTIDA No. 186: Partida desierta, se proseguirá con trámite de compras  
 PARTIDA No. 187: Adjudicada a Droguería Universal  
 PARTIDA No. 188: Se declara desierta, proseguirá su trámite de compra  
 PARTIDA No. 189: Partida desierta, proseguirá el trámite de compra  
 PARTIDA No. 190: Adjudicada a Agencia Hammer  
 PARTIDA No. 191: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 192: Desierta y cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 193: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 194: Adjudicada a Torres Fiallos  
 PARTIDA No. 195: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 196: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 197: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 198: Adjudicada a Droguería Nacional  
 PARTIDA No. 199: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 200: Adjudicada a Laboratorios Quimifar  
 PARTIDA No. 201: Declarada desierta, cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 202: Declarada desierta, cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 203: Declarada desierta, cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 204: Adjudicada a René Sempé  
 PARTIDA No. 205: Adjudicada a Laboratorios Quimifa  
 PARTIDA No. 206: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 207: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 208: Adjudicada a Corporación Mandofer  
 PARTIDA No. 209: Cancelada totalmente se proseguirá el trámite de compra  
 PARTIDA No. 210: Adjudicada a Sterling Products  
 PARTIDA No. 211: Adjudicada a M.D. de Honduras  
 PARTIDA No. 212: Adjudicada a Corporación Mandofer  
 PARTIDA No. 213: Adjudicada a Bristol Myers  
 PARTIDA No. 214: Adjudicada a Droguería Capi  
 PARTIDA No. 215: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 216: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 217: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 218: Adjudicada a Laboratorios Quimifar  
 PARTIDA No. 219: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 220: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 221: Adjudicada a Droguería Nacional  
 PARTIDA No. 222: Desierta, proseguirá su trámite de compra  
 PARTIDA No. 223: Adjudicada oferta alternativa No. 1 de René Sempé  
 PARTIDA No. 224: Cancelada se proseguirá su trámite de compra  
 PARTIDA No. 225: Adjudicada la oferta alternativa No. 1 de René Sempé  
 PARTIDA No. 226: Adjudicada a Corporación Mandofer  
 PARTIDA No. 227: Partida desierta se continuará el trámite.  
 PARTIDA No. 228: Adjudicada a Droguería René Sempé  
 PARTIDA No. 229: Adjudicada a Droguería René Sempé Alternativa No. 1.  
 PARTIDA No. 230: Adjudicada a Laboratorios Andifar  
 PARTIDA No. 231: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 232: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 233: Adjudicada a Agencia Hammer  
 PARTIDA No. 234: Partida desierta, se proseguirá su trámite de compra

- PARTIDA No. 235: Adjudicada a Laboratorios Finlay  
 PARTIDA No. 236: Partida desierta, cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 237: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 238: Adjudicada a Droguería Hasther  
 PARTIDA No. 239: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 240: Adjudicada a Droguería Torres Fiallos  
 PARTIDA No. 241: Adjudicada a Droguería René Sempé  
 PARTIDA No. 242: Adjudicada a Rivera y Cia., alternativa No. 1.  
 PARTIDA No. 243: Adjudicada a René Sempé oferta Base  
 PARTIDA No. 244: Adjudicada a Rivera y Cia. Alternativa No. 1.  
 PARTIDA No. 245: Cancelada se proseguirá con su trámite de compra  
 PARTIDA No. 246: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 247: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 248: Adjudicada a Corporación Mandofer  
 PARTIDA No. 249: Adjudicada a Droguería Capi  
 PARTIDA No. 250: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 251: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 252: Partida desierta  
 PARTIDA No. 253: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 254: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 255: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 256: Se declara desierta proseguirá su trámite de compra  
 PARTIDA No. 257: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 258: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 259: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 260: Adjudicada a Corporación Mandofer, oferta Base  
 PARTIDA No. 261: Partida desierta proseguirá el trámite de compra  
 PARTIDA No. 262: Partida desierta proseguirá el trámite de compra  
 PARTIDA No. 263: Partida desierta proseguirá el trámite de compra  
 PARTIDA No. 264: Partida desierta, cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 265: Adjudicada a Corporación Mandofer  
 PARTIDA No. 266: Adjudicada a Droguería Pharmacon  
 PARTIDA No. 267: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 268: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 269: Adjudicada a Droguería Capi  
 PARTIDA No. 270: Cancelada, continuará el trámite de compra  
 PARTIDA No. 271: Adjudicada a Eyi Comercial  
 PARTIDA No. 272: Adjudicada a Droguería Pharmacon (Via Marítima)  
 PARTIDA No. 273: Adjudicada a Laboratorios Finlay  
 PARTIDA No. 274: Adjudicada a Laboratorios Finlay  
 PARTIDA No. 275: Adjudicada a Laboratorios Finlay  
 PARTIDA No. 276: Adjudicada a Laboratorios Finlay  
 PARTIDA No. 277: Adjudicada a Laboratorios Finlay  
 PARTIDA No. 278: Adjudicada a Laboratorios Finlay  
 PARTIDA No. 279: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 280: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 281: Adjudicada a Jenucar  
 PARTIDA No. 282: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 283: Adjudicada la oferta de Torres Fiallos  
 PARTIDA No. 284: Adjudicada a Laboratorios Finlay  
 PARTIDA No. 285: Partida desierta, proseguirá el trámite de compra  
 PARTIDA No. 286: Adjudicada a Laboratorios Finlay  
 PARTIDA No. 287: Adjudicada a Droguería Hasther  
 PARTIDA No. 288: Adjudicada a Laboratorios Andifar  
 PARTIDA No. 289: Adjudicada a Laboratorios Quimifar  
 PARTIDA No. 290: Adjudicada a Corporación Mandofer  
 PARTIDA No. 291: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 292: Adjudicada a Laboratorios Andifar  
 PARTIDA No. 293: Adjudicada a Laboratorios Finlay  
 PARTIDA No. 294: Adjudicada a Sterling Products  
 PARTIDA No. 295: Cancelada según Adendum No. 1  
 PARTIDA No. 296: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 297: Cancelada según Adendum No. 1  
 PARTIDA No. 298: Adjudicada a Droguería Capi  
 PARTIDA No. 299: Adjudicada a Rivera y Cia  
 PARTIDA No. 300: " " "  
 PARTIDA No. 301: " " "  
 PARTIDA No. 302: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 303: Adjudicada a Agencia Ammer  
 PARTIDA No. 304: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 305: Adjudicada a Rivera y Cia.  
 PARTIDA No. 306: " " "  
 PARTIDA No. 307: Adjudicada a Agencia Hammer  
 PARTIDA No. 308: " " "  
 PARTIDA No. 309: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 310: Adjudicada a Eyi Comercial  
 PARTIDA No. 311: Adjudicada a Jenucar  
 PARTIDA No. 312: Cancelada, se proseguirá el trámite de compra  
 PARTIDA No. 313: Cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 314: Adjudicada a Torres Fiallos  
 PARTIDA No. 315: Cancelada según Adendum No. 1  
 PARTIDA No. 316: Cancelada, continuará el trámite de compra  
 PARTIDA No. 317: Partida desierta, cancelada totalmente  
 PARTIDA No. 318: Adjudicada a Droguería Universal  
 PARTIDA No. 319: Partida desierta, continuará el trámite de compra  
 PARTIDA No. 320: Partida desierta, continuará el trámite de compra  
 PARTIDA No. 321: Adjudicada a Corporación Mandofer Alternativa No. 1  
 PARTIDA No. 322: Partida desierta, proseguirá el trámite de compra  
 PARTIDA No. 323: Cancelada, se proseguirá el trámite de compra  
 PARTIDA No. 324: Adjudicada a Droguería Farinter  
 PARTIDA No. 325: Adjudicada a Droguería Hasther  
 PARTIDA No. 326: Adjudicada a Droguería Farinter

VISTA: El Acta No. 029-84-A que antecede, el PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA, acepta la recomendación hecha por la Comisión Asesora de Análisis y Adjudicación.—PROSIGASE EL TRAMITE DE COMPRA.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER,

Proveedor General de la República.

7 J. 84.

### EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS, CICH:

CONSIDERANDO: Que es de carácter urgente poner en práctica el Código de Etica Profesional, para vigilar y sancionar la conducta profesional de los Colegiados;

CONSIDERANDO: Que las normas que regulan la materia, establecidas en la Ley Orgánica, contienen lineamientos generales y no concretos sobre el particular.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Junta Directiva proponer a la Asamblea General los Reglamentos del Colegio de conformidad con la Ley Orgánica y dictar las resoluciones pertinentes para el fiel cumplimiento de los mismos;

CONSIDERANDO: Que es necesario contar con un Código de Etica Profesional adecuado a las necesidades que demanda el crecimiento del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH;

POR TANTO: La XXXVIII Asamblea General Ordinaria del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 16, inciso c) de su Ley Orgánica,

ACUERDA:

El siguiente:

**CODIGO DE ETICA PROFESIONAL**

**CAPITULO I**

**PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

Los Ingenieros deben mantener y elevar la integridad, el honor y la dignidad de la profesión de la Ingeniería:

- I. Utilizar sus conocimientos y su habilidad para mejorar el bienestar humano.
- II. Ser honesto e imparcial y servir con fidelidad al público, sus empleados y clientes.
- III. Esforzarse para mejorar la capacidad y el prestigio de la profesión.
- IV. Apoyar a las sociedades técnicas y profesionales de sus disciplinas.

**CAPITULO II**

**NORMAS DE ETICA**

Art. 1: Incurrir en falta de ética, todo colegiado en su carácter personal o integrando firmas de Ingeniería, que cometa transgresión a uno o más de los deberes y obligaciones estipuladas en el presente Código.

Art. 2: Las faltas de ética pueden ser: "Leves", "Serias", "Graves" y "Gravísimas".

Art. 3: Es atribución del Tribunal de Honor del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, determinar la calificación que corresponda a una falta o conjunto de faltas debidamente comprobadas en que un colegiado haya incurrido.

La pluralidad de faltas cometidas por un mismo colegiado no podrá ser calificada de "Leve", aunque cada una de ellas consideradas individualmente, pudiera merecer esa calificación.

Art. 4: Son faltas de ética:

**A) Para con la Profesión:**

- a) Actuar en cualquier forma que tienda a menoscabar el honor, la responsabilidad y las virtudes de honestidad, integridad y veracidad que deben servir de base al ejercicio de la profesión;
- b) Ejecutar de mala fe, actos reñidos con la buena técnica o incurrir en omisiones culpables, aún cuando sea en cumplimiento de órdenes de autoridad o mandantes;
- c) Aceptar tareas sabiendo que pueden prestarse a malicia dolo o ser contrarias al interés general;
- d) Firmar como autor a título gratuito o remunerado, planos, especificaciones, dictámenes, memorias y toda otra información profesional elaborada por otros;
- e) Hacerse responsable de proyectos o trabajos que no estén bajo su inmediata dirección, revisión o supervisión;
- f) Asociar o hacer figurar su nombre en propagandas o actividades con personas o entidades que ejerzan o practiquen ilegalmente la profesión de Ingeniería;
- g) Ofrecerse para el desempeño de especialidades y funciones para las cuales no tenga capacidad, preparación y experiencia razonables;
- h) Ofrecer, dar o recibir comisiones, remuneraciones u otros beneficios; así como solicitar influencias o usar de ellas para la obtención y otorgamiento de trabajos

profesionales o para crearse situaciones de privilegio en su actuación profesional;

- i) Representar, prestar o tolerar que se presten servicios a empresas o de empresas que realicen ilegalmente actividades relacionadas con servicios de Ingeniería y de la Construcción. Está permitida la gestión de la solicitud de inscripción;
  - j) Violar o entrar en complicidad para que otros violen las leyes del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras o las Normas y Reglamentos que éste emita, relacionados con el ejercicio profesional;
  - k) Dispensar por amistad, conveniencias o coacción, el cumplimiento de disposiciones obligatorias, cuando su cargo le obligue a hacerlas respetar y cumplir;
  - e) Elaborar proyectos, planos, especificaciones, dictámenes, memorias, así como todo otro trabajo profesional con negligencia y ligereza, manifiestas o con criterio temerario;
  - m) Actuar sin asumir las responsabilidades por los servicios prestados, no firmando los documentos resultantes;
  - n) Actuar en forma indebida, para estudios o facilite la contratación de empresas extranjeras, para estudios, construcción o supervisión de obras, cuando a juicio del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, existe en el país capacidad para realizarlos;
  - o) Contravenir deliberadamente los principios de justicia y lealtad en sus relaciones con clientes, personal subalterno y obreros;
  - p) Intervenir directa o indirectamente en el deterioro del medio ambiente, ejecutando u omitiendo acciones que contribuyan a tal situación;
  - q) Desempeñar en un mismo proyecto de modo simultáneo, directa o indirectamente, los servicios de Supervisión y Construcción cuando estas funciones sean contratadas por separado.
- B) Para con los Colegiados y Empresas Inscritas en el CICH**
- a) Utilizar ideas, planos o documentos técnicos sin el consentimiento escrito de sus autores;
  - b) Solicitar, suscribir o participar en la presentación de propuestas de servicios profesionales de Consultoría, basadas total o parcialmente en el monto o en las condiciones financieras aplicables al pago de dichos servicios;
  - c) Perjudicar, o tratar de perjudicar, falsa o maliciosamente, directa o indirectamente, la reputación profesional, situación o negocio de otro Colegiado;
  - d) Tratar de suplantar a otro colegiado o firma de Ingeniería inscrita en el CICH, después que éstos hayan efectuado pasos definitivos y concluyentes para concertar la contratación de un trabajo;
  - e) Nombrar o intervenir para que se nombre, en cargos técnicos que deban ser desempeñados por colegiados, a personas que no lo sean;
  - f) Competir deslealmente con otros colegiados aprovechando las ventajas inherentes a un cargo, remunerado o no, en instituciones públicas y privadas;
  - g) Hacerse propaganda en lenguaje de propia alabanza o en cualquier otra forma que atente contra la dignidad y seriedad de la profesión;
  - h) Fijar o influenciar honorarios o remuneraciones por servicios profesionales, cuando tales honorarios o remuneraciones representan evidentemente una compensación inadecuada para la importancia y responsabilidad de los servicios que deben ser prestados;
  - i) Aceptar trabajos en los que no se defina clara y exactamente el alcance de los servicios contratados; asimismo,

- solicitar honorarios excesivos y desproporcionados con relación a los trabajos ejecutados;
- j) Actuar en forma tal que tienda a desacreditar al Colegio o a sus miembros;
  - k) Cometer o contribuir a que se cometan actos de injusticia en perjuicio de otro profesional, tales como destitución, reemplazo, disminución de categoría, aplicación de penas disciplinarias, etc., sin causa demostrada y justa.
  - l) Como profesional superior jerárquico, proceder en forma que desprestigie, o menoscabe a otro u otros profesionales que ocupen cargos subalternos al suyo. El profesional subalterno deberá actuar de igual manera con respecto a su superior;
  - m) Emitir dictámenes o juicios sobre la actuación profesional de otro colegiado o firma, sin antes haber escuchado sus puntos de vista;
  - n) Trasladar sus responsabilidades, total o parcialmente, a terceros sin conocimiento y consentimiento del cliente.
- C) Para Profesionales de la Ingeniería Actuando como Empleados:
- a) Aceptar en beneficio propio, comisiones, descuentos, bonificaciones u otras prebendas, de proveedores de materiales, de contratistas o de personas interesadas en la ejecución de los trabajos;
  - b) Revelar datos reservados de carácter técnico, financiero o personal sobre los intereses confiados a su estudio o custodia por los empleadores;
  - c) Actuar en forma desleal o deshonesto; con sus empleadores, asimismo adquirir intereses o encargarse de trabajos que afecten directa o indirectamente a aquéllos;
  - d) Violar los Reglamentos, Especificaciones y Normas Técnicas establecidas para el trabajo que ha sido contratado.
- Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.
- ING. MIGUEL ANGEL MATUTE ZUNIGA,  
Presidente
- ING. LUIS CARLOS ZELAYA APPEL,  
Secretario General.
- 7 J. 84.

#### TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho el señor Domingo Humberto Rubio, Cabrera, mayor de edad, casado, hondureño, labrador y vecino del Municipio de Talanga, de este Depto. de Francisco Morazán, solicitando Título Supletorio del Inmueble que se describe a continuación: Un terreno llamado "Sabana de Caña", de aproximadamente veinticinco manzanas de extensión con las actuales colindancias: Al Norte, camino de por medio y propiedad de Efraín Mejía y Ubence Cáceres; al Sur, colinda con propiedad de Ubence Cáceres y camino a Sicaguara; al Este, colinda con propiedades de Ubence Cáceres; y, al Oeste, con camino que conduce a la propiedad de Félix Argueta; dicha propiedad se conoce con el nombre "Monte Grande" y se encuentra ubicada en el Municipio de Talanga Depto. de Francisco Morazán, dicha propiedad no tiene título de dominio inscribible y la adquirí mediante herencia de mi difunta madre María de Jesús Cabrera viuda de Rubio; habiendo sido declarado heredero ab-intestato el compareciente mediante sentencia dictada por el Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita bajo el No. 95 folios 329 al 332 del tomo 54, del Registro de sentencias de este Depto.

de Francisco Morazán; habiéndose llevado a cabo la partición respectiva mediante fallo dictado por ese Juzgado con fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y siete, habiendo sido protocolizada la partición; dicha posesión la he poseído en forma quieta pacífica y no interrumpida por más de diez años, a los cuales se suma la posesión de mi difunta madre y ofrece la declaración de los testigos Rafael Humberto Rodríguez Rivera, Valentín Díaz López, Julín Zúñiga Cruz y Francisco Cruz Henríquez, todos hondureños, labradores y vecinos del Municipio de Talanga, Depto. de Francisco Morazán. — Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1984.

Gonzalo N. Padilla Moreno,  
Secretario.

7 M., 7 J. y 7 J. 84.

#### REFORMA DEL ACUERDO DE CLASIFICACION

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Comercio, hace saber: Que con fecha 5 de junio de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por Abogado Carlos Idiáquez Oqueli, en representación de la empresa "STERLING PRODUCTS INTERNATIONAL, S. A.", con domicilio en San Pedro, Sula, Cortés, y que tiene como giro principal, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Clasificación No. 304-84, de fecha 16 de febrero de 1984. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No. 85 del Acuerdo No. 287 del 12

de septiembre de 1973.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera,  
29 J. y 7 J. 84. Oficial Mayor.

#### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho, el señor Sebastián Díaz Viljil, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y de este domicilio, solicitando la Cancelación y Reposición de los siguientes Títulos Valores: 1º.—Títulos Valores o Certificados de Depósitos Bancarios a Plazo, Números 1602/28, por Seiscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Lempiras con Treinta y Dos Centavos de Lempira (L 682,649.32) extendido por el Banco de Los Trabajadores. 2º.—Certificado de Depósito a Plazo Número 2736 con valor de Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Lempiras con Ochenta y Seis Centavos de Lempira (L 777,656.86) extendido por el Banco de La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A. Ambos Títulos Valores fueron emitidos a favor del Fondo "Profesor Leovigildo Pineda Cardona", del Colegio Profesional Superación Magisterial de Honduras (COLPROSUMAH).—Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1984.

Enbén Dario Núñez,  
Secretario.

7 J. 84.

**REMATES**

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día martes diecisiete de julio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los siguientes bienes muebles: A) Un torno eléctrico marca Sear Grafman de doce pulgadas serie 113-125-40; 115/230 voltios el cual se encuentra en regular estado y se valoró en la cantidad de ..... Lps. 1,500.00; B) Un taladro horizontal marca Baldor serie 10-79 de 208-490 voltios en regular estado y se valoró en Lps. 600.00; C) Una sierra eléctrica vertical marca Dewalt serie 80470271, motor ..... 12163500 de 120/208/240 voltios, se encuentra en regular estado y se valoró en Lps. 1,000.00; D) Una canteadora marca SCM, Linvincible, modelo F3A serie A.10.01.77 que se encuentra en regular estado y se valoró en Lps. 3,000.00; E) Un cepillo SCM Linvincible modelo S50, serie 33315/1 que se encuentra en regular estado y se valoró en Lps. 3,000.00; F) Una sierra eléctrica horizontal marca SCM Modelo T100 serie .... 03/010202/00 la cual se encuentra en regular estado y se valoró en Lps. 1,500.00; G) Una planchadora o lijadora marca MABO modelo especial Motor N-71A2 para 220 voltios la cual se encuentra en regular estado y se valoró en Lps. 3,000.00; H) Una sierra eléctrica (motor marca Uş eléctrica tipo -90 para 220/440 voltios que se valoró en Lps. 300.00; I) Un compresor de aire marca Sullair con un motor de serie 79X N10-4464 con un sistema hidráulico serie EIH-R90-Q14, 1000 PSI, 125/480 voltios no tiene serie el compresor ya que la placa en donde estaba fue extraviada se encuentra en regular estado y se valoró en Lps. 7,000.00. J) Una sierra eléctrica de banda marca Rookwell modelo delta serie 28-200/EW-4964 Motor No. 14869 para 220 voltios la cual se encuentra en regular estado y se valoró en Lps. 1,000.00. Dichos bienes muebles fueron valorados por el Perito nombrado de oficio señor José Anibal Quintero en la cantidad de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (Lps. 21,900.00), y

se rematarán para con su producto, hacer efectiva la cantidad de SIETE MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 7,095.86), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovida por el Licenciado Ramón R. Mejía en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil "DANLI INDUSTRIAL S. A.", contra el señor Miguel Asfura, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 4 de Julio de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.  
Secretario

Del 5 al 16 J. 84.

La Infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, Departamento de Atlántida, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día sábado 21 de julio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en el Barrio Potreritos de esta ciudad, el que mide y limita: Al Norte, cuarenta y cuatro pies, tres pulgadas, con propiedad de Joselito y Héctor Arnaldo Antúnez; al Sur, cuarenta y cuatro pies, tres pulgadas, con Próspero Antonio Cruz; al Este, treinta y tres pies, con avenida La Bastilla; y al Oeste, treinta y cuatro seis pulgadas, con Joselito y Héctor Arnaldo Antúnez y Hospital Atlántida; que sobre el inmueble descrito, se encuentra construida una casa de veinticuatro pies de frente, por veinticuatro pies de fondo; piso de cemento, todo de material; techo de zinc, con sus instalaciones de luz y agua potable y su correspondiente servicio sanitario. El inmueble se encuentra inscrito originalmente a favor del señor Sergio Rojas Castellón bajo el No. 25 del Tomo 16 del Registro de la Propiedad y Mercantil de esta Sección Judicial de La Ceiba y actualmente inscrito a favor de sus herederos Sergio, Roberto e Irma Iliana Rojas Ruiz, bajo el Número 37 del Tomo LXXVI y representados legalmente por su madre Blanca Herminia Ruiz viuda de Rojas y se rematará para con su producto pagar al BANCO LA CAPITALIZA-

DORA HONDUREÑA, S. A. (BANCAHSA) Sucursal de esta ciudad, cantidad de lempiras, intereses legales y costas del juicio ejecutivo de pago en contra de la señora Blanca Herminia Ruiz viuda de Rojas se ha promovido. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho de común acuerdo por las partes en la cantidad de DIECISEIS MIL LEMPIRAS (L. 16,000.00). — La Ceiba, Departamento de Atlántida, 5 de junio de 1984.

Dolores G. de Cartagena  
Secretaria

Del 23 J. al 16 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno identificado con el No. 1 del Bloque 15 sito en la Urbanización denominada Colonia América de la zona del Toncontín, en la ciudad de Comayagüela, D. C., que tiene un área de 476.34 Vrs2, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, veinticinco metros con octava calle de la Colonia América; Al Sur veinticinco metros con lote dos del Bloque quince de la misma colonia; Al Este, trece metros con cincuenta centímetros con octava calle A, de la misma urbanización y Al Oeste trece metros cincuenta centímetros con lote diez del Bloque quince de la misma colonia. Que en el mencionado inmueble se encuentra constituida en calidad de mejoras una casa del tipo A de dos plantas, con un área de construcción de ciento ochenta metros cuadrados, con paredes de ladrillo rañón, piso de granito y terrazo techo de asbesto que consta en la primera planta de porch, sala-comedor, cocina con sus lavatrastos, mueble superior e inferior, estudio, medio baño, cuarto de empleada con su baño, y pala-lavadero; y en la segunda planta tres dormitorios con sus respectivos closets, 2 baños completos y un balcón; la casa esta provista de muros con sus respectivas verjas, balcones en todas sus ventanas, huellas peatonales y de un automóvil, completamente engramada

y pintada a excepción de los muros. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 99 del tomo 459, del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. El inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Sesenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 60,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Sesenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 60,000.00), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tabora, en su condición de Apoderada de la Sociedad "FUTUBO", Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., contra el señor Alfredo José Cole Tuckler, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1984.

Mario Ayala Castillo,  
Secretario.

Del 22 J. al 14 J. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia a celebrarse el día jueves diecinueve de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote Número Diecisiete de la lotificación San Rafael, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un varas cuadradas y treinta y ocho centésimas de vara cuadrada, midiendo y limitando: Al Norte, veinte metros y setenta y tres centímetros, con terrenos de la señora Paula Valentine de Callejas, calle de por medio; al Sur, veinte metros y setenta y tres centímetros, con casa y solar de la señora Concepción Vda. de Cerrato; al Oriente, dieciséis metros y cuatro centímetros, con lote número dieciséis de la señora Paula Valentine de Callejas; y al Occidente, quince metros y setenta y cinco centímetros con propiedades de los señores René Pineda Zacapa y Paula Valentine de Callejas, calle de por medio, en el inmueble anteriormente descrito se encuentran como mejoras: Una casa de tres pisos por su rumbo Sur y de dos por el lado Norte; de veinticuatro varas ochenta y tres centésimas

de vara, de Norte a Sur, por catorce varas cinco centésimas de Este a Oeste. El primer piso consta de un dormitorio, un servicio sanitario, baño y garaje y otros servicios sanitarios y baño para la servidumbre. El segundo piso consta de sala, comedor, cocina, cuarto para aplanchar, porch, tres closets, tres piezas y un servicio sanitario. El tercer piso consta de cuatro dormitorios, tres servicios sanitarios con baño, sus respectivos closets, porch y una pequeña terraza, toda la construcción es de piedra y cemento armado, entrepisos de concreto lo mismo que la terraza, baños y servicios sanitarios, a excepción del destinado a las servidumbres son forrados con azulejo, sus puertas y ventanas son de madera de cedro todo está pintado con pintura de aceite dentro y fuera tiene instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz, cloaca, agua potable y tanques de almacenamiento de agua. El inmueble anteriormente descrito se encuentra registrado bajo el Número CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149), Folios del CIENTO NOVENTA Y UNO AL CIENTO NOVENTA Y TRES, (191-193) del Tomo OCHENTA Y CUATRO (84) del Registro de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán y fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de NOVENTA MIL LEMPIRAS y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, más intereses y costas del juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Hernán Molina López, en su carácter de Apoderado Legal de la Sindicatura de la Quiebra del Banco Financiera Hondureña, S. A., contra los señores Carlos Guillermo Zúñiga, José Antonio Jiménez y Gustavo A. Medrano. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo". — Tegucigalpa, D. C., 11 de Junio de 1984.

Dario Ayala Castillo  
Secretario

Del 25 J. al 17 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en audiencia del día jueves doce de julio del corriente año,

a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta en el local que ocupa este Despacho, los inmuebles embargados en la Demanda Ejecutiva que ante este Juzgado le tiene promovida el Licenciado Ivis Discua Barillas, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil "DEPOSITO Y TRANSPORTE DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS, S. de R. L." (DELINEX), a los señores Héctor Gumerindo Martínez y Francisca Ramona Paguada de Martínez, para el pago de la suma de Treinta y Seis Mil Ochocientos Lempiras, más intereses y costas del presente juicio, inmuebles los cuales se describen de la manera siguiente: A) Lote Número "630", de la Lotificadora denominada "Torocagua", correspondiente al Bloque "S", ubicada en el Oeste de la ciudad de Comayagüela, a la altura del kilómetro cuatro de la Carretera del Norte, el cual mide y limita: Al Norte, con lote número 631, de la Lotificación, treinta y dos metros diecisiete centímetros; al Sur, con lotes números 629, 627-A, treinta y seis metros cuarenta centímetros; al Este, con lote N° 455, calle de por medio, diez metros; y al Oeste, con propiedad de la Lotificadora de los herederos de Hernán López Callejas, diez metros cincuenta y un centímetros, teniendo dicho terreno una extensión superficial de Cuatrocientos ochenta y cuatro varas cuadradas y seis centésimas de vara cuadrada, e inscrito dicho inmueble a favor del referido señor Héctor Gumerindo Martínez Turcios, con el número 1, Tomo 658, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. B) Lote marcado con el número 458 del Bloque "V2", y con un área de Trescientas Veintinueve punto ochenta y ocho varas cuadradas, y que tiene las colindancias siguientes: Al Norte, con lote número 459; al Sur, con lote número 457; al Este, con lote número 633; y, al Oeste, con lote número 474 de la misma lotificación antes mencionada, donde tiene éste también su ubicación e inscrito a favor de la señora Francisca Ramona Paguada de Martínez, ya mencionada, con el número 54, del Tomo 23, del mismo Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este Departamento. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo, por el precio de Treinta y Ocho Mil Lempiras (Lps. 38,000.00), incluyendo terrenos, mejoras presentes y futuras y los cuales se rematarán para

con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Seis Mil Ocho-cientos Lempiras, más intereses y costas del presente juicio. Se advierte a los interesados, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a la expresada cantidad de treinta y Ocho Mil Lempiras ..... (Lps. 38,000.00).—Tegucigalpa, D. C., junio 8 de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.  
Secretario Juzgado de  
Letras 2º de lo Civil  
Del 14 J. al 6 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles veinticinco de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: Lote de terreno número noventa y uno (91), de la Colonia Miramonte, de esta ciudad, el que mide y limita: Al Norte, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, con lote número noventa (90); al Sur, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, con lote número noventa y dos (92); al Este, doce metros cincuenta centímetros, con lote número ciento diez (110); al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, calle de por medio de la lotificación, con lote número ochenta y ocho (88). El lote de terreno no descrito, tiene un área de cuatrocientas cuarenta y seis varas cuadradas cinco centésimas de vara cuadrada (446.05 Vrs.2), el cual se encuentra construida una casa que consta de sala-comedor, cocina, tres recámaras, dos cuartos de baño, cuarto para servidumbre con su baño y un garage; estando construida de paredes de ladrillo rañón, pisos de ladrillo cemento, techo de madera cubierto con láminas de asbesto, cielos de madera forrados con asbesto liso, paredes interiores y exteriores repelladas y pintadas de aluminio tipo celosías; puertas y contramarcos de caoba forrados con plywood; roperos de madera de caoba con puertas forradas con plywood; instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable; baños azulejados con sus correspondientes unidades sanitarias; cerco de malla cición y tapiado. "El inmueble antes mencionado, se encuentra inscrito

bajo el número 68, del Tomo 964, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán". Dicho inmueble, fue valorado en la cantidad de Setenta Mil Lempiras (Lps. 70,000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Cuatro Centavos (Lps. 34,148.54), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, en su condición de Apoderado del Banco del Comercio, S. A. (BANCOMER), contra el señor Rigoberto Girón Soto. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1984.

Darío Ayala Castillo,  
Secretario.  
Del 27 J. al 19 J. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día viernes veintisiete de julio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado se rematará en pública subasta los siguientes bienes inmuebles: a) Lotes de terreno situados en la lotificación El Toronjal, en esta ciudad, los cuales se describen así: Lote de terreno número catorce, bloque seis de la lotificación El Toronjal, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: Al Norte, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número trece, bloque seis; al Sur, veintitrés metros, noventa y nueve centímetros, con lote número quince del bloque seis; al Este, trece metros, con lote número seis, del bloque seis; y al Oeste, trece metros, con quinta avenida de la lotificación, con una área de trescientos once metros con ochenta y siete varas cuadradas, con treinta centésimas de vara cuadrada. Lote de terreno número quince del bloque seis, con una área de trescientos once metros cuadrados con ochenta y siete centésimos cuadrados, con treinta centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: Al Norte, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número catorce del bloque seis; al Sur, veintitrés me-

tros con noventa, y nueve centímetros, con lote número diez y seis del bloque seis; al Este, trece metros, con lote número siete del bloque seis; y al Oeste, trece metros con la quinta avenida de la lotificación. Lotes de terreno sobre los cuales se encuentra construida como mejoras una casa de bloques de concreto, reforzada con columnas de concreto, de diez y siete punto cincuenta y cinco metros de largo por once punto noventa y cinco metros de ancho, piso de mosaico, cielo raso de plywood, techo de asbesto acanalado, dividida en cuatro dormitorios, sala, comedor y cocina, dos baños con azulejos, dos servicios sanitarios y sus instalaciones de luz eléctrica y agua potable; y además un anexo para servidumbre, de bloques de concreto y una bodega también de bloques de concreto, techo de asbesto. El cual se encuentra inscrito a favor del señor Hamman Adolfo Bodden Grant, bajo el Número 4 del Tomo LIX del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Judicial; b) solar situado en la Aldea de Sabana Bight, jurisdicción del Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, con los límites y colindancias siguientes: Norte, ciento veinte pies, con terrenos de los señores Dempson Watler, Kirby Kirkconnell y Willie Randolph; Sur, ciento cincuenta y dos pies, con la calle Municipal; Este, noventa pies, con propiedad de la señora Hadie Watler; y al Oeste, cuarenta y ocho pies, con propiedad de la señora Eufemia Zelaya. c) Solar situado en la Aldea de Sabana Bight, Jurisdicción del Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, con los límites y colindancias siguientes: Norte, ochenta y tres pies, con propiedad de los señores Dempson Watler, Kirby Kirkconnell y Willie Randolph; al Sur, ochenta y tres pies, con la calle Municipal; Este, noventa pies, con propiedad de Hadie Watler; y al Oeste, noventa pies, con propiedad del compareciente. d) Lote de agua situado en el Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, que mide y limita: Norte, sesenta pies, con el Mar Caribe; Sur, sesenta pies, con propiedad de la señora Francine Bodden; Este, cuarenta pies, con propiedad de los señores Carlos Fredrick y herederos de Alfred B. Merren; y al Oeste, cuarenta pies, con casa de la señora Elisa de Briceño, mar de por medio. Lote sobre el cual se encuentra construida una casa de madera, sobre polines de cemento y madera.

que mide setenta pies por el Norte, sesenta pies por el Sur, setenta y ocho pies por el Este y setenta y ocho pies por el Oeste, piso de madera, dividida en un salón y pista de baile, mosaico luminoso en el salón, paredes de madera, techo de zinc, forrada en el interior con playwood decorativo; dos cuartos para servidumbre, bodega, dos baños y una cocina. e) Solar situado en el Barrio Shin Cay, en Guanaja, Islas de la Bahía, que mide y limita: Norte, cuarenta y seis pies, con propiedad del compareciente Hamman Adolfo Bodden Grant; Sur, cuarenta y seis pies, con propiedad de Witzell James, Muelle Municipal de por medio; Este, treinta y seis pies, con propiedad de Carlos Fredrick; y al Oeste, treinta y seis pies, con Muelle Municipal. Solar sobre el cual se encuentra construida una casa de madera de dos plantas, sobre pilones de cemento, ferrada en su interior con playwood decorativo, dividida en un salón amplio para negocio, bar y servicio sanitario, la segunda planta piso de madera, dividida en sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos servicios sanitarios, dos corredores por la parte Norte y Oeste, cocina y techo de zinc. f) Una casa de habitación de madera de dos plantas, destinada para negocio, piso de madera, techo de zinc, destinada la planta baja para bodega y la segunda para negocio y mide el solar sobre el cual está construida: Al Norte, veintiséis pies, con el Mar Caribe; al Sur, veintiséis pies, con el Muelle Municipal; Este, veintiséis pies, con el compareciente Hamman Adolfo Bodden Grant; y al Oeste, veinte pies, con solar de Stee Bodden. Los inmuebles descritos en las Letras b, c, d, e y f los adquirió el señor Hamman Adolfo Bodden Grant, mediante documentos privados. El inmueble descrito en la letra a) está valorado en la suma de Ciento Diez Mil Lempiras; el descrito en la letra b) en la suma de Diez Mil Lempiras; el descrito en la letra c) en la suma de Ocho Mil Lempiras; el descrito en la letra d) en la suma de Cincuenta Mil Lempiras; el descrito en la letra e) en la suma de Sesenta Mil Lempiras; y el descrito en la letra f) en la suma de Quince Mil Lempiras haciendo un total de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Lempiras. Y se rematará para con su producto pagar al BANCO LA CAPITALIZADORA HONDUREÑA, S. A., (BANCAHSA) de esta ciudad cantidad de lempiras, más los intereses respectivos que

también adeuda y las costas del juicio Ejecutivo que en contra del señor Hamman Adolfo Bodden Grant, se ha promovido. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho de común acuerdo por las partes en la cantidad de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Lempiras (Lps. 253,000.00).—La Ceiba, Atlántida, 21 de junio de 1984.

Dolores G. de Cartagena.  
Sria.

Del 2 al 24 J. 84.

#### MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2108-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 15 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: "CHOCOLATES, S. A. de C. V."

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Carlos H. Medrano h.

Nº de Colegiación: 0835

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales; pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería; helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas y especias.

Denominación descripción de Etiqueta:

#### MINI-MOTTO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1984.

Mario Caballero,  
Registrador.

7, 17 y 27 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2100-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: CHOCOLATE, S. A. de C. V. (CHOSA).

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Carlos H. Medrano h.

Nº de Colegiación: 0835.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados comestibles.

Denominación descripción de Etiqueta: "CHOCO-RICO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,  
Registrador.

7, 17 y 27 J. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL